

17-05-2024

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA VERIFICACIÓN EN LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS- SIGEP EN LA IU.DIGITAL DE ANTIOQUIA



Medellín, 17 de 05 de 2024

Rector

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA

Institución Universitaria Digital de Antioquia

Medellín

ASUNTO: Informe de Seguimiento a la Verificación declaración de bienes y rentas- SIGEP.

Reciba un cordial saludo




A continuación, se relacionan los resultados obtenidos durante el informe de Verificación declaración de bienes y rentas- SIGEP, conforme al cronograma establecido en el Programa Anual de Auditorías de la vigencia 2024.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



Margarita Moncada Zapata
Jefe de la Oficina Asesora de Auditoría Interna
Institución Universitaria Digital de Antioquia

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró:	Matheus Rodríguez López		14/05/2024
Revisó:	Margarita Moncada Zapata		17/05/2024
Aprobó:	Margarita Moncada Zapata		17/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.

PRESENTACIÓN

La Declaración de Bienes y Rentas es una obligación fundamental para todos los servidores públicos de entidades y organismos públicos. Se lleva a cabo a través del SIGEP en tres momentos clave: al momento del ingreso, de manera periódica y al momento del retiro. Esta declaración de bienes y rentas es un compromiso constitucional que involucra a todo el Estado, garantizando la transparencia y la honestidad en todas las acciones de la administración pública.

La Oficina Asesora de Auditoría Interna de la Institución Universitaria Digital de Antioquia según lo contemplado en la Ley 87 de 1993 y de conformidad con los roles entregados en el decreto 648 del 2017 realizó la verificación declaración de bienes y rentas- SIGEP, con el fin de verificar el cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad interna y legislación nacional relacionada con la verificación declaración de bienes y rentas- SIGEP.

MARCO LEGAL

Decreto 1083 de 2015;

“ARTÍCULO 2.2.17.10 Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:

- 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.*
- 2. Los trabajadores oficiales.*
- 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.”*

Ley 2013 de 2019;

“ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

(...)

e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;

f) Las personas naturales y jurídicas. públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;

g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función (...)

ARTÍCULO 4. Información mínima obligatoria a registrar. Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2 de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (...)"

En concordancia con la Circular Externa 100-019 de 2021;

“Los contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no son sujetos obligados de la ley [2013](#) de 2019 y, por tanto, no debe exigírseles la presentación proactiva de sus declaraciones en los términos de dicha ley; sin embargo, en cada contrato en particular se deberá analizar si dichos contratistas realizan actividades para ejercer función pública, prestar servicios públicos o administrar bienes y recursos públicos, según las consideraciones señaladas en el concepto de Colombia Compra Eficiente, para definir la aplicación o no de las obligaciones contenidas en dicha ley.”

OBJETIVO

El objetivo de la verificación declaración de bienes y rentas- SIGEP que adelanta la Oficina Asesora de Auditoría Interna según el Programa Anual de Auditoría es garantizar el cumplimiento efectivo de las disposiciones legales y normativas establecidas para dicha hoja de vida y declaración de bienes y rentas. Esta verificación tiene como finalidad principal asegurar que la declaración de bienes se realice de manera adecuada por parte de funcionarios, además de verificar las hojas de vida en el SIGEP por parte de los contratistas, cumpliendo con las responsabilidades y contribuyendo al logro de los objetivos Institucionales.

ALCANCE

El alcance de esta verificación de la declaración de bienes y rentas- SIGEP, abarca el cumplimiento establecidas por la legislación nacional, así como la evaluación de la efectividad de los mecanismos de Institución para garantizar el acatamiento de las responsabilidades de sus funcionarios y contratistas. Finalmente, se elaborará un informe detallado que incluya las observaciones conclusiones y recomendaciones para la mejora continua derivadas del seguimiento realizado.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para llevar a cabo la verificación, se implementaron dos estrategias en la recopilación de información de manera efectiva. En primer lugar, se realizó una búsqueda en la plataforma SIGEP II de la hoja de vida de Funcionarios y contratistas, al igual que la correspondiente declaración de bienes. En segundo lugar, se llevó a cabo la solicitud directa a la Secretaría General y Direcciones pertinentes de la IU. Digital de Antioquia sobre funcionarios y contratistas activos en la Institución en lo corrido de la vigencia 2024. Estas estrategias buscan la obtención de datos específicos y detallados directamente de las fuentes pertinentes dentro de la Institución, asegurando así un seguimiento completo y exhaustivo del proceso en cuestión.

OBSERVACIONES

Como parte de las estrategias empleadas, las áreas encargadas de la activación y revisión de hojas de vida tanto de funcionarios como de contratistas en la plataforma SIGEP II, dieron respuesta a la solicitud realizada donde informan;

Desde la Dirección de Recursos Humanos comunican;

teniendo en cuenta el Decreto 484 de 2017

“ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.
- b). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

Próximamente les estaremos recordando a todos los funcionarios.”

Desde la Secretaría General informan que;

“que todos los contratistas se encuentran activos en la plataforma mencionada en el asunto, así mismo indicamos que el proceso referente a la declaración de bienes y rentas dentro de la Institución se viene realizando manualmente aportando el documento estipulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-.

Ahora bien, en lo referente a la declaración que establece la Ley 2013 del 2019, en la Entidad no se está implementando para el personal contratista, esto debido a la información entregada en la circular externa 100 de 2021 en la que indica:

RECOMENDACIONES Y MEJORA CONTINUA CON ALCANCE PREVENTIVO

Se recomienda a la Dirección de Recursos Humanos fortalecer el seguimiento periódico, de la información registrada en la plataforma, teniendo en cuenta que podrían darse diferencias en relación con los servidores que se encuentran en SIGEP II - Monitoreo de actualización Hoja de Vida, y no están registrados en la planta de personal.

Se recomienda que periódicamente se realicen validaciones y se envíe correo desde la Dirección de Recursos Humanos en su rol de primera línea de defensa, donde se recuerde la obligación a los funcionarios sobre la declaración de bienes y rentas antes del cumplimiento del plazo establecido normativamente y para que actualicen sus hojas de vida en sigep.

Se recomienda por parte del equipo de Contratación, recordar la obligación en los contratistas del diligenciamiento de la hoja de vida en la plataforma Sigep II y la activación de la totalidad de estos por parte de la Secretaría General.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN

Hasta la fecha de la elaboración de la verificación se tiene que cuatro (04) de los cincuenta y ocho (58) funcionarios activos han realizado la declaración de bienes y rentas. Se debe verificar que el 100% de los funcionarios hayan cumplido con la obligación después del 31 de julio de 2024.

La activación de los contratistas en la aplicación SIGEP II no se ha realizado en su totalidad hasta el momento del seguimiento, se recomienda a la Secretaría General adelantar las acciones para la activación de los contratistas.



**Jefe Oficina Asesora de Auditoría Interna
Institución Universitaria Digital de Antioquia**

Proyectó:

Mathews Rodriguez

Auditor Contratista.